Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 0000313

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMPUS Y DEL EDIFICIO DEL RECTORADO, UBICADO EN AL AVDA. ESPAÑA 1098 DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN. EJERCICIO FISCAL 2013. AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015 Y 2016 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".
ID Nº 249.020

CONTRATISTA: PREVENCIÓN S.R.L.

Entre el **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** de la República del Paraguay, con domicilio en la Avda. España 1.098 c/Washington de la ciudad de Asunción, representado por el señor Rector, el **Prof. Ing. Agr. PEDRO GERARDO GONZALEZ**, denominada en adelante el **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **PREVENCIÓN S.R.L.**, con R.U.C Nº 80024535-0, domiciliada en India 1434 casi Lapacho, Zona Norte de la ciudad de Fernando de la Mora, con teléfono Nº 671-083, representada por la Lic. **FRANCISCA DE GIMENEZ,** con C.I.N° 712.579, conforme consta en la Escritura de Constitución de Sociedad, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMPUS Y DEL EDIFICIO DEL RECTORADO UBICADO EN LA AVDA. ESPAÑA 1098, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. EJERCICIO FISCAL 2013. AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015 Y 2016, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación al **PAC Nº 249.020, LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/2013 ,** para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMPUS Y DEL EDIFICIO DEL RECTORADO UBICADO EN LA AVDA. ESPAÑA 1098, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. EJERCICIO FISCAL 2013. AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015 y 2016"**, adjudicada por Resolución de la Nº 0822 del 26 de abril del 2013, ratificada por la Resolucion Nº 1405 del 09 de julio de 2013 y que será proveída por el **CONTRATISTA**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Programa de Prestación de Servicios.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) La Resolución de adjudicación Nº 1110 de fecha 31 de mayo de 2013
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3.- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 280. Objeto del Gasto 282. Fuente de Financiamiento F.F.10 (Recursos del Tesoro) y F.F. 30 (Recursos Institucionales), incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2013. AD REFERENDUM DE LOS **PRESUPUESTOS FISCALES 2014, 2015 y 2016**, hasta la suma de ₲ **10.724.548.716** (Guaraníes diez mil setecientos veinticuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil setecientos diez y seis) IVA incluido, libre de todo gasto para la Convocante.
La validez de la contratación que afecta los ejercicios FISCALES 2014, 2015 y 2016 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249.020

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento del **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 03/2013,** convocada por el **CONTRATANTE**, según Resolución de la máxima autoridad de la Institución.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El contrato será valido por el término de **TREINTA Y SEIS (36) MESES** a partir del **1 DE JUNIO DE 2013 AL 31 DE MAYO DE 2016.**

5.2. La validez de la contratación que afecta a los Ejercicios FISCALES **2014, 2015 y 2016** estará sujeta a la aprobación de la disponbilidad presuspuestaria correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

EXPEDIENTE Nº 314861		PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)			PRECIOS TOTALES (IVA Incluido)
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. (MESES)	PREVENCIÓN S.R.L.	PREVENCIÓN S.R.L.
1	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMPUS Y DEL EDIFICIO DEL RECTORADO, UBICADO EN AL AVDA. ESPAÑA 1098 DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN. EJERCICIO FISCAL 2013. AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015 Y 2016 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"	UNIDAD	36	297.904.131	10.724.548.716
		TOTAL			**10.724.548.716**

6.1 El **CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago ante la Dirección General de Administración y Finanzas por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del **CONTRATANTE**, el concepto bien especificado, mencionar el número de factura, número de contrato, la modalidad de contratación y el acta de recepción y fiscalización de que los SERVICIOS fueron proveídos y se hallan conformes a lo convenido.

6.2 El pago se realizara conforme a la disponibilidad presupuestaria luego de 30 (treinta) días posteriores a la entrega total de los SERVICIOS adjudicados, por mes de servicios cumplidos, debiendo presentarse la solicitud de pago ante la Dirección General de Administración y Finanzas, acompañado de la factura y del acta de conformidad expedida por la dependencia responsable de la recepción y fiscalización de que los SERVICIOS se hallan conformes a lo convenido.

6.3 Los pagos se encuentran sujetos al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. El plazo de entrega de los SERVICIOS adjudicados es a partir del **1 DE JUNIO de 2013 AL 31 DE MAYO DE 2016**, conforme a la Planilla de Especificaciones Técnicas.

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo la prestación de los servicios indicados en la Planilla que se menciona en el Punto 9, del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No aplica

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

11.1. El **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de su contrato expidiendo una garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado. El período de validez de la Garantía de FIEL CUMPLIMIENTO será **NOVENTA (90)** días con posterioridad a la finalización del Contrato. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n):

EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

11.2 La misma deberá ser presentada dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

contrato, salvo que la entrega de los SERVICIOS se realice dentro del citado plazo, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 de la ley 2051/2003.

11.3 La garantía de cumplimiento de contrato será ejecutada por el **CONTRATANTE** conforme a lo establecido en el Art. 55 de la ley 2051/2003 inc. "e".

11.4 El **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12.1 Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los SERVICIOS adquiridos en la forma y los plazos estipulados en el CEC y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero punto cero cinco por ciento (0.05%) sobre el valor mensual del valor total de la prestación del SERVICIO en demora, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL PROVEEDOR o en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

12.2 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa ADICIONAL DEL MISMO MONTO que lo estipulado en la Cláusula anterior.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Tiempo	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
12 horas	4	Vigilante	L-D y F	06:00 hs	18:00 hs	Acceso Mcal. López (Para los 2 Portones)	Sí	Sí
12 horas	4	Vigilante	L-D y F	*18:00 hs.*	*06:00 hs.*	Acceso Mcal. López (Para los 2 Portones)	Sí	Sí
12 horas	2	Vigilante	L-D y F	06:00 hs	18:00 hs	Acceso Mcal. Estigarribia (Portón Facultad de Economía)	Sí	Sí
12 horas	2	Vigilante	L-D y F	*18:00 hs.*	*06:00 hs.*	Acceso Mcal. Estigarribia (Portón Facultad de Economía)	Sí	Sí

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Tiempo	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
12 horas	1	Vigilante	L-D y F	06:00 hs	18:00 hs	Salida Mcal Estigarribia. Con semáforo, exclusivo salida. Centro Antirrábico Nacional	Sí	Sí
12 horas	1	Vigilante	L-D y F	*18:00 hs.*	*06:00 hs.*	Salida Mcal Estigarribia. Con semáforo, exclusivo salida. Centro Antirrábico Nacional	Sí	Sí
12 horas	1	Vigilante	L-D y F	06:00 hs	18:00 hs	Acceso Destacamento Cazal. Hospital Veterinario	Sí	Sí
12 horas	1	Vigilante	L-D y F	*18:00 hs.*	*06:00 hs.*	Acceso Destacamento Cazal. Hospital Veterinario	Sí	Sí
12 horas	2	Vigilante	L-D y F	06:00 hs	18:00 hs	Acceso ramal Camba - Cuá. NUEVO HOSPITAL DE CLÍNICAS. Portón Interno.	Sí	Sí
12 horas	2	Vigilante	L-D y F	*18:00 hs.*	*06:00 hs.*	Acceso ramal Camba - Cuá. NUEVO HOSPITAL DE CLÍNICAS. Portón Interno.	Sí	Sí
12 horas	1	Vigilante	L-D y F	06:00 hs	18:00 hs	Acceso Ciclovía	Sí	Sí
12 horas	1	Vigilante	L-D y F	*18:00 hs.*	*06:00 hs.*	Acceso Ciclovía	Sí	Sí
12 horas	3	Vigilante	L-D y F	06:00 hs	18:00 hs	Edificio Rectorado S. Lorenzo	Sí	Sí
12 horas	3	Vigilante	L-D y F	*18:00 hs.*	*06:00 hs.*	Edificio Rectorado S. Lorenzo	Sí	Sí
12 horas	1	Vigilante	L-D y F	06:00 hs	18:00 hs	Estacionamiento (Rectorado) - DIURNO	Sí	Sí
12 horas	0	Vigilante	L-D y F	*18:00 hs.*	*06:00 hs.*	Estacionamiento (Rectorado) - DIURNO	Sí	Sí
12 horas	3	Vigilante	L-D y F	06:00 hs	18:00 hs	Biblioteca Central, Post-grado, Archivo Central y Estacionamiento	Sí	Sí

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Tiempo	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
12 horas	3	Vigilante	L-D y F	*18:00 hs.*	*06:00 hs.*	Biblioteca Central, Post-grado, Archivo Central y Estacionamiento	Sí	Sí
12 horas	1	Vigilante	L-D y F	06:00 hs	18:00 hs	Centro de Convenciones y Estacionamiento	Sí	Sí
12 horas	1	Vigilante	L-D y F	*18:00 hs.*	*06:00 hs.*	Centro de Convenciones y Estacionamiento	Sí	Sí
12 horas	2	Vigilante	L-D y F	06:00 hs	18:00 hs	Dirección Gral. de Extensión Universitaria, Bienestar Estudiantil y Guardería	Sí	Sí
12 horas	2	Vigilante	L-D y F	*18:00 hs.*	*06:00 hs.*	Dirección Gral. de Extensión Universitaria, Bienestar Estudiantil y Guardería	Sí	Sí
12 horas	1	Vigilante	L-D y F	06:00 hs	18:00 hs	Dirección Gral. de Inv. Científica y Tecnológica (DGICT, CNEA)	Sí	Sí
12 horas	1	Vigilante	L-D y F	*18:00 hs.*	*06:00 hs.*	Dirección Gral. de Inv. Científica y Tecnológica (DGICT, CNEA)	Sí	Sí
12 horas	1	Vigilante	L-D y F	06:00 hs	18:00 hs	Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas	Sí	Sí
12 horas	1	Vigilante	L-D y F	*18:00 hs.*	*06:00 hs.*	Centro Multidisciplinario de Investigaciones Tecnológicas	Sí	Sí
12 horas	2	Vigilante	L-D y F	06:00 hs	18:00 hs	Mantenimiento (Taller)	Sí	Sí
12 horas	2	Vigilante	L-D y F	*18:00 hs.*	*06:00 hs.*	Mantenimiento (Taller)	Sí	Sí
12 horas	2	Vigilante	L-D y F	06:00 hs	18:00 hs	Dirección Nacional de Computación	Sí	Sí
12 horas	2	Vigilante	L-D y F	*18:00 hs.*	*06:00 hs.*	Dirección Nacional de Computación	Sí	Sí

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Tiempo	Cantidad de personal	Condición	Días	Horario		Lugar	Arma	Radio
				Desde	Hasta			
12 horas	**2**	Vigilante	L-D y F	06:00 hs	18:00 hs	Acceso Mariscal Estigarribia (Peatonal), Portón y viaducto	Sí	Sí
12 horas	**2**	Vigilante	L-D y F	*18:00 hs.*	*06:00 hs.*	Acceso Mariscal Estigarribia (Peatonal), Portón y viaducto	Sí	Sí
12 horas	**1**	Supervisor	L-D y F	06:00 hs	18:00 hs	Supervisor de Turno (Patrullaje)	Sí	Sí
12 horas	**1**	Supervisor	L-D y F	*18:00 hs.*	*06:00 hs.*	Supervisor de Turno (Patrullaje)	Sí	Sí
						ASUNCION		
12 horas	**2**	Vigilante	L-D y F	06:00 hs	18:00 hs	Sede del Rectorado en Asunción (Avda. España 1098)	Sí	Sí
12 horas	**2**	Vigilante	L-D y F	*18:00 hs.*	*06:00 hs.*	Sede del Rectorado en Asunción (Avda. España 1098)	Sí	Sí
TOTAL	**63**							

13.1. La EMPRESA CONTRATISTA estará obligada a prestar los servicios de Seguridad, Vigilancia y Control del Campus en San Lorenzo, sus accesos y sectores indicados por el Rectorado como así también, del edificio del Rectorado en Asunción (Avda. España Nº 1.098); todos los días, cubriendo las 24 horas.

13.2. La EMPRESA CONTRATISTA estará obligada a prestar los servicios de seguridad, vigilancia y control, que consisten en los siguientes aspectos básicos:

13.2.1. Vigilar y controlar la entrada y salida al y del Campus, de vehículos de personas vinculadas a la UNA; docentes, estudiantes y funcionarios que indefectiblemente deben disponer de calcomanías diseñadas por la Coordinación de Seguridad del RECTORADO y, financiadas por la EMPRESA CONTRATISTA;

13.2.2. Vigilar y controlar la entrada y salida al y del Campus, de vehículos de personas vinculadas con carácter transitorio y/o invitados; quienes serán identificados con tarjetas de color diferenciado que devolverán a sus salidas por el mismo portón por el que ingresaron.

13.2.3. Vigilar y controlar la entrada y salida al y del Campus de los vehículos de los proveedores, por un acceso diferenciado que dispondrá la contratante, a través de su representante;

13.2.4. Solicitar identificación a cualquier persona dentro del Campus.

13.2.5. Realizar "ronda" al interior del Campus, con una frecuencia total de seis (6) veces, entre las 07:00 y las 22:00 horas; y dos (2) veces entre las 22:00 y las 07:00 horas.

13.2.6. Realizar "patrullaje" del perímetro del Campus, con una frecuencia no menor a seis (6) veces cada 24 horas.

13.2.7. Coordinar el sistema de seguridad en el Campus San Lorenzo, con la organización de seguridad de todas las unidades académicas.

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

13.2.8. Vigilar y controlar los siguientes edificios dependientes de esta Institución, asignados en la Licitación, conforme a la Planilla de Puestos.

13.2.9. La EMPRESA CONTRATISTA esta facultada a organizar los turnos de guardia de su personal, asegurando la cobertura durante las 24 horas, de conformidad a la "Planilla de Cobertura de Puestos", en turnos de **12 horas**.

13.2.10. La EMPRESA CONTRATISTA entregará al representante de la CONTRATANTE, dentro de los quince (15) días de la firma del contrato, la nómina del personal contratado para la cobertura de los puestos, con nombres y apellidos, dirección exacta, número de cédula de identidad civil y antecedentes policiales y judiciales vigentes y a renovar cada seis (6) meses. Esta nómina deberá ser actualizada permanentemente y por escrito.

13.2.11. La EMPRESA CONTRATISTA destinará, como mínimo, para el cumplimiento de este Contrato, **TRES (3) VEHÍCULOS DE LOS CUALES POR LO MENOS UNO (1) DEBERA SER TIPO 4 X 4 Y DOS (2) DE TRACCIÓN SENCILLA,** por **lo menos Año 2010** en adelante con copia autenticada de CÉDULA VERDE y TITULO DE PROPIEDAD a favor de la Oferente o el Consorcio, de su legítima propiedad, y equipada con sistema de comunicación de radio **VHF y Póliza de seguro**, con certificado de los vehículos que se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, que deberá verificar los servicios en el Campus y en la Sede de Asunción, que constará en el Libro de Novedades correspondiente. Asimismo, contará con **DIEZ (10) motocicletas de 200 cc. como mínimo, modelo 2010, en adelante**, para dar cumplimiento a los apartados 1.2.8. y 1.2.9, y específicamente cubrir en forma permanente para los siguientes PUESTOS DE GUARDIA: 1, 2, 3, 4, 7, 13, 14, 15, 16 y 18.Todos los vehículos, tanto las CAMIONETAS como las MOTOCICLETAS deben contar con EQUIPOS DE RADIO **VHF** FIJOS al igual que todos los PUESTOS DE GUARDIA. DICHOS VEHÍCULOS DEBEN CONTAR CON EL CERTIFICADO DE DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DEL AUTOMOTOR.

13.2.12. La EMPRESA CONTRATISTA proveerá a cada cobertura de puesto, de un "Libro de Novedades", donde se registrará diariamente y por hora, los sucesos y observaciones puntuales durante el turno de guardia.

13.2.13. La EMPRESA CONTATISTA ejercerá un estricto control para evitar la salida de bienes, equipos, materiales, muebles de propiedad de la Universidad Nacional de Asunción, sin la expresa autorización de la autoridad competente.

13.2.14. La EMPRESA CONTRATISTA, sin perjuicio de registrar en el "Libro de Novedades" informará de inmediato cuando a criterio del Guardia de Turno, perciba deficiencias en el funcionamiento de los servicios de electricidad, teléfono, agua corriente, iluminación, puertas o ventanas abiertas fuera del horario de funcionamiento de las oficinas de las dependencias a su cargo.

13.2.15. La EMPRESA CONTRATISTA proveerá **SIN COSTO** al personal **contratado** para la Cobertura de Puestos, los uniformes adecuados (camisas, pantalones, botas, camperas, kepis, pilotos, paraguas), **un porta nombre de identificación impresos en material acrílico.** Los elementos imprescindibles; el mantenimiento y la reposición de los uniformes, elementos de comunicaciones y otros elementos y/o equipos necesarios para el buen cumplimiento de su función.

13.2.16. Además, deberá asegurar el adiestramiento permanente del personal afectado al presente contrato.

13.2.17. La EMPRESA CONTRATISTA deberá cumplir todas las leyes, convenios y disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales, eximiendo a la CONTRATANTE de toda responsabilidad extrajudicial y/o judicial en la jurisdicción del trabajo.

13.2.18. La EMPRESA CONTRATISTA será única, exclusiva y totalmente responsable de cualquier accidente que puedan sufrir sus empleados y de los daños y perjuicios a terceros que puedan ocasionar en el ejercicio de sus funciones, eximiendo a la CONTRATANTE de toda la

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

responsabilidad de los daños y perjuicios que ocasionare a terceros en virtud de lo expresado precedentemente.

13.2.19. La EMPRESA CONTRATISTA no podrá realizar reclamo alguno o solicitud de ajuste por el aumento del costo del servicio, motivado por los aumentos salariales dispuesto por el Gobierno Nacional.

13.2.20. La EMPRESA CONTRATISTA y el representante de la CONTRATANTE, dentro de los treinta (30) días de firmado el contrato elaborarán las directivas generales y específicas para cada caso, las que deberán ser aprobadas por el COORDINADOR DE SEGURIDAD DEL RECTORADO. Estas podrán ser ajustadas de común acuerdo.

13.2.21. La EMPRESA CONTRATISTA podrá sugerir a la CONTRATANTE todo tipo de acciones y/o programas conducentes al mejoramiento del Servicio de Seguridad, con cargo a la EMPRESA CONTRATISTA. Surtirá efecto, una vez que se cuente con la conformidad de la CONVOCANTE.

13.2.22. LA EMPRESA CONTRATISTA deberá disponer de una Radio Base en el Puesto Rectorado y, en los demás puestos de guardia, una radio móvil.

13.2.23. LA CONTRATANTE estará representada ante el CONTRATISTA en todo lo que se refiera a la marcha de los servicios por el Coordinador de Seguridad del Rectorado, quien será Representante Técnico.

13.2.24. LA EMPRESA CONTRATISTA deberá proveer a la Coordinación de Seguridad, suficientes CALCOMANÍAS adheribles a los parabrisas de los vehículos de las personas vinculadas a la CONVOCANTE.

13.2.25. LA EMPRESA CONTRATISTA se obliga a mantener al frente de cada turno un Supervisor y personal adiestrado para la prestación de los SERVICIOS que se le encomiendan, conforme al número de guardias asignados en cada puesto, y a la cantidad estipulada, la cual en ningún caso podrá disminuirse, sin perjuicio de cumplir con el Art. 3º de la Resolución Nº 0215/2008 del 18-02-2008 del Rectorado de la UNA.

13.2.26. El Supervisor de turno del Contratista, será responsable de fiscalizar el buen cumplimiento de los SERVICIOS asignados al personal a su cargo, y así controlar el cumplimiento efectivo de las referidas guardias.

13.2.27. El Representante Técnico del Contratista se reunirá en la primera semana de cada mes con el Representante Técnico del Rectorado, para evaluar la marcha de los servicios prestados que se mencionan en la Especificaciones Técnicas.

13.2.28. El CONTRATISTA, deberá remover al personal que a juicio de la CONTRATANTE perjudique el buen desempeño de los servicios.

13.2.29. EL CONTRATISTA deberá presentar el diagrama de RED DE RADIO COMUNICACIONES a ser implementado durante la vigencia del servicio.

13.2.30. El personal del contratista de servicios de seguridad y vigilancia debe reunir los siguientes requisitos:

- Haber adquirido la mayoría de edad,
- Haber prestado el Servicio Militar Obligatorio,
- Certificado de culminación de estudios del 6º Curso Expedido por el Ministerio y Cultura. (La Convocante analizará la posibilidad de exceptuar el cumplimiento de este requisito, considerando la idoneidad, experiencias o condiciones especiales de determinado personal, acorde a los intereses institucionales).
- Contar con Certificado de Antecedente policial y penal actualizado,
- Presentar constancia actualizado de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional.
- Contar con el Certificado de idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional.

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

- Presentar constancia o certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado.
- No sufrir enfermedades infecto-contagiosas o mentales.

3.2.32. EL CONTRATISTA deberá presentar un Listado y descripción de las armas de fuego a ser utilizados por la empresa y listado y descripción de los sistemas de comunicación con que cuenta la empresa, para el cumplimiento del servicio ofertado.

3.2.33. Las empresas de Seguridad y Vigilancia deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la Resolución Nº 319/04 emitida por la Policía Nacional.

3.2.34. Los horarios y puestos a ser cubiertos, se detallan en la Planilla de Puestos, al igual que el horario de permanencia, en el que los guardias asignados al servicio deberán estar debidamente uniformados. El contratista se obligará a destinar en exclusividad un supervisor para el control y fiscalización y la frecuencia de la inspección.

3.2.35. EL CONTRATISTA debe otorgar a los guardias el Carnet de Identificación personal de la empresa con la fotografía, firma del titular, sus datos personales, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director. Con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono.

3.2.36. EL CONTRATISTA deberá incluir casos de sustitución del personal, procedimientos, plazos y cláusulas que indiquen que en caso de sustitución no solicitada por la contratante, el contratista deberá comunicar los cambios y solicitar la aprobación de la CONTRATANTE.

De los Equipos de Comunicación

1. La empresa contratista deberá disponer, en el momenta de la apertura de la oferta, de un local utilizado como Base de Operaciones, ademas de contar con un Centro de Monitoreo (sistema de video vigilancia con capacidad de grabacion HD), para el control de entrada y salida de vehiculos y personas al/del Campus Universitario, en San Lorenzo y Edificio del Rectorado en Asuncion. Estos requisitos serán verificados por la convocante dentro de las 48 horns posteriores al acto de apertura de ofertas.
Las camaras deberan ser instaladas en los siguientes puntos:

- ✓ Acceso Av. Meal López: cuatro (4) camaras HD para el control de la entrada y salida vehicular y peatonal.
- ✓ Acceso Avo Mcal Estigarribia: dos (2) camaras HD para el control de la entrada y salida vehicular y peatonal.
- ✓ Salida Av. Mcal Estigarribia, Centro Antirrabico Nacional: dos (2) camaras HD para el control de la entrada y salida vehicular y peatonal.
- ✓ Acceso Destacamento Cazal, Hospital Veterinario: dos (2) camaras HD para el control de la entrada y salida vehicular y peatonal.
- ✓ Acceso ramal Camba Cua, Hospital de Clinicas: dos (2) camaras HD para el control de la entrada y salida vehicular y peatonal.
- ✓ Acceso Ciclovia: dos (2) camaras HD para el control de la entrada y salida peatonal.
- ✓ Acceso Edificio Rectorado en Asuncion: dos (2) cámaras HD para el control de la entrada y salida vehicular y peatonal.

La Convocante requiere con este sistema la visualizacion y resguardo de imagenes por el termino de treinta (30) dias de los puntos de entrada y salida de vehículos y personas al/del Campus Universitario, en San Lorenzo y el Edificio del Rectorado en Asuncion. Dicho servicio debera realizarse desde el Centro de Monitoreo de la Contratista

RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

2- La Empresa deberá disponer de equipos de comunicación digital con ubicación de **VHF** (LARGA DISTANCIA) como mínimo de 800 Mz y deberá ser portado por cada funcionario de seguridad, se deberá adjuntar a la oferta copia de contrato de prestación de servicio de esta naturaleza.

- El vigilante de cada puesto y en cada recorrida deberá poseer un equipo de radio comunicación manual, permanentemente prendido y con una batería cargada de repuesto que permita cubrir satisfactoriamente su turno correspondiente, suministrados psor la Empresa adjudicada a su cargo y costa.

Del sistema de video vigilancia

EI Oferente debera contar con un sistema con capacidad de grabacion dia/noche, por 30 dias, 24 horas continua, en tiempo real a 1.920 x l.280@30fps, una resolucion de l.080p, con tecnologia HD - SDI. El oferente deberá disponer de una copia de seguridad de igual capacidad en la Central de Monitoreo.
La capacidad de vision noctuma de las camaras debera tener como minimo 80 a 100 metros IR. La interconexion del sistema de video vigilancia dentro del Campus Universitario debera ser inalambriea con una tasa de transferencia intema de 150 MBPS y a una frecuencia de 5,8 Ghz por medio de una red privada e independiente proveido por el oferente.

- La interconexion del sistema de video vigilancia entre la Contratante y el Centro de Monitoreo de la Contratista debera ser inalambrica con una tasa de transferencia intema de 150 MBPS Y a una frecuencia de 5,8 Ghz por medio de una red privada e independiente proveido por el oferente.

De los Móviles

- La EMPRESA CONTRATISTA destinará, como mínimo, para el cumplimiento de este Contrato, **TRES (3) VEHÍCULOS DE LOS CUALES POR LO MENOS UNA (1) DEBERA SER TIPO 4 X 4 Y DOS (2) DE TRACCIÓN SENCILLA,** por **lo menos Año 2010** en adelante con copia autenticada de CÉDULA VERDE y TITULO DE PROPIEDAD a favor de la Oferente o el Consorcio, de su legítima propiedad, y equipada con sistema de comunicación de radio **VHF y Póliza de seguro**, con certificado de que los componentes de los vehículos se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, que deberá verificar los servicios en el Campus y en la Sede de Asunción, que constará en el Libro de Novedades correspondiente. Asimismo, contará con **DIEZ (10) motocicletas de 200 cc. como mínimo, modelo 2010, en adelante**, para dar cumplimiento a los apartados 1.2.8. y 1.2.9, y específicamente cubrir en forma permanente para los siguientes PUESTOS DE GUARDIA: 1, 2, 3, 4, 7, 13, 14, 15, 16 y 18.Todos los vehículos, tanto las CAMIONETAS como las MOTOCICLETAS deben contar con EQUIPOS DE RADIO **VHF** FIJOS al igual que todos los PUESTOS DE GUARDIA. DICHOS VEHÍCULOS DEBEN CONTAR CON EL **CERTIFICADO DE DOMINIO DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DEL AUTOMOTOR.**

Centro de Operaciones

EI Oferente deberá contar con personal encargado de la coordinación de las operaciones por 24 horas además de líneas telefónicas, equipos de fax y otros elementos necesarios para la prestación eficiente de los servicios.

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

METODOLOGIA DE TRABAJO

EI Oferente deberá presentar la Metodología de Trabajo adjunto a su oferta, para la ejecución de los servicios de Seguridad y Vigilancia en los diferentes locales.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

15.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

15.2. Para el caso que **LAS PARTES** no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para **LAS PARTES**. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando **LAS PARTES** conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

14.1 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, **LAS PARTES** establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

16. CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUCRIPTOS" (Art. 41º, Ley 3.439/07, que modifica la Ley Nº 2.051/03)

16.1. "Que según lo establecido en el Art. 41 CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS SUCRIPTOS", de la Ley Nº 3.439, de fecha 31 de Diciembre del 2007: "...los organismos, las entidades o la municipalidades deberán retener el equivalente al **cero punto cuatro por ciento (0.4%)**del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley, a fin de de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes".

17. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios del servicio contratado serán reajustados en caso de que el Poder Ejecutivo fijare nuevos valores, por medio de Decretos, para el Salario Mínimo Mensual para actividades diversas no especificadas vigente en todo el territorio nacional. De acuerdo a la fórmula y condiciones siguientes:

R = 0.75 x Pb x (0.70 Sdd/Sad - 0.70)

Donde:

R = Reajuste del pago mensual

Pb = Precio mensual del servicio

S = Valores del salario mínimo mensual para actividades no especificadas, fijados por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de de Justicia y Trabajo y establecido por Decreto del Poder Ejecutivo.

dd = El índice de orden "dd", se refiere al mes de inicio de la validez del Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se establecen nuevos valores al salario mínimo mensual.

ad = El índice de orden "ad", se refiere al mes de la fecha de inicio del CONTRATO.

El valor reajustado del pago mensual, será obtenido de la siguiente fórmula:

PR = R + Pb

Donde:

PR = Valor reajustado pago mensual

R = Reajuste del pago mensual

Pb = Valor básico del pago mensual

El CONTRATISTA deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la CONTRATANTE y tendrá inicio a partir de la fecha de la solicitud.

EN FE DE LA CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 12 (doce) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 09 (...nueve.-...) **días del mes de** julio.-..... **del año dos mil trece.**

PREVENCIÓN S.R.L.
Lic. **FRANCISCA DE GIMENEZ**
SOCIO GERENTE

PREVENCION GUARDIA PRIVADA S.R.L. Gerencia General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR